I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3000831

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

Cerrillos, 07 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2567/2012; la Resolución Exenta Nº535 de fecha 27 de marzo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Exento N°202/1297/2011; la Ley N°20.502; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1297/2011 se aprobó el Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL** de fecha 03 de junio de 2011 suscrito con el **Ministerio del Interior y Seguridad Pública,** mediante el cual han resuelto a través de la suscripción del convenio, ejecutar en el Barrio Cardenal Raúl Silva Henríquez el Proyecto "Adquisición de Alarmas Comunitarias para la Cardenal Raúl Silva Henríquez", bajo el marco del Programa Barrio en Paz, en los términos que allí se señalan.

Que, en atención al Ord. Alcaldicio N°100/013/2011, a través del cual el Sr. Alcalde de esta Municipalidad, expuso que por razones de orden técnico y administrativo, no le será posible ejecutar técnicamente el Convenio en su totalidad en el plazo establecido en la modificación celebrada el 14 de noviembre, motivo por el que solicitó la extensión de dicho plazo.

Que, mediante Resolución Exenta Nº535 de 2012, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó la Modificación al Convenio antes mencionado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación al Convenio de Transferencia Financiera para la ejecución del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL** de fecha 23 de febrero de 2012 suscrito entre el **Ministerio del Interior y Seguridad Pública,** representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito Juan Cristóbal Lira Ibáñez y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual han resuelto modificar el Convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/1297/2011, en los términos que más adelante se señalan.

a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio antes señalado a 12 meses.

b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado precedentemente de 7 a 10 meses.

1.2. Las partes además, acuerdan reemplazar el Anexo del Proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE ALARMAS**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000831

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

COMUNITARIAS PARA LA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL por el que se adjunta a esta modificación, la cual se entiende formar parte del convenio para todos los efectos legales.

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las disposiciones del convenio original y de su modificación, que por este acto se modifican.

3. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Secplan
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Dirección de Desarrollo Comunitario
Programa Seguridad Pública Comunal
Página web

Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

CIACOF

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL"

En Santiago de Chile, a 23 de febrero de 2012, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representado por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así, y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

Que, se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Residencial entre el año 2010 y 2014, en un total de 100 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa el generar una plataforma de acción local a partir de un nuevo diseño de intervención basado en barrios.

SEGUNDO: En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Cerrillos, con fecha 3 de junio de 2011, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ" EN EL MARCO

12348220

DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 4175, de 20 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Asimismo, con fecha 14 de noviembre de 2011, por motivos de fuerza mayor el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Cerrillos, solicitó una modificación de convenio, la que aprobada por resolución Exenta N° 1, del 2 de enero de 2012, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

TERCERO: Que, en atención al Ordinario Alcaldicio N° 100/013/2011, a través del cual el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, expone que por razones de orden técnico y administrativo, no le será posible ejecutar técnicamente el Convenio en su totalidad en el plazo establecido en la modificación celebrada el 14 de noviembre, motivo por el que solicita la extensión de dicho plazo, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena a 12 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 7 a 10 meses.

CUARTO: Las partes además, acuerdan reemplazar el Anexo del Proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS PARA LA CARDENAL RAÚL SILVA HENRIQUEZ" EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL", por el que se adjunta a esta modificación, la cual se entiende formar parte del convenio para todos los efectos legales.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo y de su modificación, que por este acto se modifican.

SEXTO: La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior, de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La representación con la que comparece don Alejandro Almendares Calderón como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos consta del Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 25 de noviembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEPTIMO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS